



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de agosto de 2009  
No. 35

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" 2007.

AVISOS JUDICIALES: 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 1074-A1, 1075-A1, 2864-BIS, 1071-A1, 1073-A1, 2863, 2864, 2865, 2857, 2858, 2859, 2860, 2862, 2861, 811-B1, 1067-A1 y 812-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 044-C1, 045-C1, 1068-A1, 1070-A1, 810-B1, 2865-BIS y 1072-A1.

FE DE ERRATAS De los edictos 2500 y 2582 promovidos por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., expediente número 1225/2007, publicados los días 14 y 28 de julio y 7 de agosto de 2009.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO; Y LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NEZAHUALCÓYOTL, TECAMAC Y TULTITLAN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CIUDADANOS LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO, MARIO MORENO CONRADO, VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ, L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES Y LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO, RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO, LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA, JOSE IGNACIO MARTINEZ CORDERO, LIC. JUAN JUNES VILCHIS, LIC. JOSE ALBERTO BEJARANO FLORES Y PROFR. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ. RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de febrero del 2007, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2007; y, de igual forma, el día 16 de mayo del 2007,

fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Oficio Circular No. 300.-133/2007, para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Arq. Sara Halina Topelson Fridman, suscrito el 12 de abril del 2007.

**2.- Con fecha 30 de abril de 2007 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Arquitecta Sara Halina Topelson Fridman, asistida por el Delegado de la SEDESOL en el Estado de México, Maestro Gustavo Arturo Vicencio Acevedo; el Gobierno del Estado de México, representado por el Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Ernesto Nemer Álvarez, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, Doctor Luis Videgaray Caso y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Licenciada Marcela Velasco González; y los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Valle de Chalco Solidaridad y Toluca, representados por sus Presidentes Municipales, C. Gonzalo Alarcón Bárcena, Lic. David Sánchez Isidoro, C. Vicente Alberto Onofre Vázquez, Ing. Marco Antonio Lázaro Cano, C. José Luis Gutiérrez Cureño, Ing. Félix Adrián Fuentes Villalobos, C. Mario Moreno Conrado, Ing. José Luis Duran Reveles, C. Víctor Manuel Bautista López, C. Martín Sobreyra Peña, C. Agustín Corona Ramírez, C. Sergio Octavio Germen Olivares, Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Arq. Ramón Montalvo Hernández y Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, asistidos de los respectivos Secretarios del Ayuntamiento, Lic. Wilfrido Torres González, Lic. Pedro Dávila Fernández, Lic. José Antonio Aguilar Galicia, C. Inocencio Ibarra Piña, Lic. Eduardo Wilfrido Hernández Leyva, C. Rodolfo Encampira Montoya, C. José Ignacio Martines Cordero, Lic. José Antonio Álvarez Hernández, Lic. Juan Junes Vilchis, Lic. Ernesto Rosas Vázquez, Lic. Víctor Manuel Olvera Armendáriz, Lic. José Alberto Bejarano Flores, Lic. Isaac Cancino Reguera, C. Miguel Maceda Rodríguez y Lic. Moisés Antonio Díaz Salazar; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto, "contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad".**

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, del Acuerdo de Coordinación antes citado que se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**3.- Los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de esfuerzos, dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza, que concurre a los espacios públicos, en las ciudades que actúa el Programa de Rescate de Espacios Públicos.**

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa, se concertaron obras y acciones, comprometiéndose la Federación, Estados y Municipios, de manera conjunta a erogar subsidios destinados a espacios públicos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como lo indica en el Numeral 4.5 Reasignación de Subsidios de las Reglas de Operación del Programa, y las Cláusulas Décima Novena y Vigésima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; así como las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios, en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales.

Por lo antes expuesto; las partes celebran el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARAN LAS PARTES

I.1.- Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y en los artículos 1, 77, fracciones XXIII, XXXVIII, XLII, 78, 113, 138, y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 13, 15, 19 fracciones II, VI y VII, 22, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15, fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 16, 31, 48 fracciones IV, XVI, y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que formará parte del Acuerdo de Coordinación que lo origina.

### CLÁUSULAS

**UNICA.-** "LA SEDESOL, "EL ESTADO " y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en modificar los Anexos I y II, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 30 de abril de 2007 para quedar como sigue:

#### Anexo I

#### Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
ZM VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
ZM VALLE DE MEXICO	IXTAPALUCA
ZM VALLE DE MEXICO	NEZAHUALCÓYOTL
ZM VALLE DE MEXICO	TECAMAC
ZM VALLE DE MEXICO	TULTITLAN

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma en cinco tantos el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

**POR "LA SEDESOL"**

**EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO.**

**MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO  
(RUBRICA).**

**POR "EL ESTADO"**

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO  
(RUBRICA).**

## POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTILÁN  
IZCALLI

LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTILÁN IZCALLI

RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO  
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE  
MORELOS

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA  
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

MARIO MORENO CONRADO  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
IXTAPALUCA

JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ CORDERO  
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
NEZAHUALCÓYOTL

VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
NEZAHUALCÓYOTL

LIC. JUAN JUNES VILCHIS  
(RUBRICA).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMAC

L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TECAMAC

LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES  
(RUBRICA).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TULTITLÁN

PROFR. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
(RUBRICA).

## Anexo II

**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio  
 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

<b>Municipio</b>	<b>Recursos aportados por "LA SEDESOL"</b>	<b>Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"</b>	<b>Total de recursos</b>
<b>CUAUTITLAN IZCALLI</b>	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00
<b>ECATEPEC DE MORELOS</b>	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00
<b>IXTAPALUCA</b>	11,000,000.00	11,000,000.00	22,000,000.00
<b>NEZAHUALCÓYOTL</b>	8,000,000.00	8,000,000.00	16,000,000.00
<b>TECAMAC</b>	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00
<b>TULTITLAN</b>	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,000,000.00</b>	<b>37,000,000.00</b>	<b>74,000,000.00</b>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma en cinco tantos el presente Anexo en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

<b>POR "LA SEDESOL"</b>	<b>POR "EL ESTADO"</b>
<b>EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO.</b>	<b>SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>
<b>MTRO. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO (RUBRICA).</b>	<b>LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ (RUBRICA).</b>
	<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM</b>
	<b>DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA).</b>
<b>POR "LOS MUNICIPIOS"</b>	
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI</b>	<b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI</b>
<b>LIC. DAVID ULISES GUZMÁN PALMA (RUBRICA).</b>	<b>RUBÉN MAXIMILIANO ALEXANDER RÁBAGO (RUBRICA).</b>
<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS</b>	<b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS</b>
<b>JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CUREÑO (RUBRICA).</b>	<b>LIC. EDUARDO WILFRIDO HERNÁNDEZ LEYVA (RUBRICA).</b>

<p><b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA</b></p> <p><b>MARIO MORENO CONRADO</b> (RUBRICA).</p>	<p><b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA</b></p> <p><b>JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ CORDERO</b> (RUBRICA).</p>
<p><b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL</b></p> <p><b>VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ</b> (RUBRICA).</p>	<p><b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL</b></p> <p><b>LIC. JUAN JUNES VILCHIS</b> (RUBRICA).</p>
<p><b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMAC</b></p> <p><b>L.A.E. SERGIO OCTAVIO GERMÁN OLIVARES</b> (RUBRICA).</p>	<p><b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC</b></p> <p><b>LIC. JOSÉ ALBERTO BEJARANO FLORES</b> (RUBRICA).</p>
<p><b>LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ</b> (RUBRICA).</p>	<p><b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN</b></p> <p><b>PROFR. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b> (RUBRICA).</p>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus subsidios provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los subsidios de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

DAVID ROMERO RAMOS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ERNESTINA CANO SERRANO, bajo el expediente 506/09, promueve el juicio divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Hechos: 1.- En fecha 11 de abril del año 1996 la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 03 del Registro Civil de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a señoría que dentro de nuestro matrimonio no procreamos hijos, ni adquirimos bienes. 3.- Siendo nuestro último domicilio el ubicado en calle Sección 26, manzana 49, lote 22, número 8, colonia Río de Luz, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Hago del conocimiento a su señoría que desde el inicio de nuestro

matrimonio tuvimos problemas y es el 17 de agosto del año 2007 cuando el ahora demandado abandona el domicilio, sin decirme el motivo por el cual se iba, tal como lo acredito con el acta informativa la cual agrego a la presente con el anexo marcado con el número DOS y a partir de esta fecha la suscrita y el ahora demandado nos encontramos separados de manera definitiva sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada una ha tomado rumbos distintos y toda vez que hemos estado SEPARADOS DESDE HACE MAS DE UN AÑO y como consecuencia hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que me veo en la necesidad de demandar al SR. DAVID ROMERO RAMOS, las prestaciones reclamadas, en la vía y forma propuesta. El Juez por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

2852.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2009.

SEGUNDA SECRETARIA.

ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, RICARDO RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ, DIONISIO ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, JUAN CRISOSTOMO JOAQUIN RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RAMIREZ.

DOMINGO MARTIN BOLAÑOS HERNANDEZ, les demanda las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en mi favor la usucapión, a efecto de purgar vicios en la adquisición, respecto de una fracción del terreno denominado "San Gabriel", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que más adelante expresaré. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación parcial de los antecedentes registrales o de inscripción del terreno motivo del juicio, la cual deberá de realizar la C. Registradora del Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, así como la nueva inscripción a mi favor del terreno motivo de la litis. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a mis pretensiones. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación paso a exponer: Hechos: A partir del día diez del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario de una fracción del terreno denominado "San Gabriel", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, inmueble que para efectos de identificación tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 24.80 m colinda con Manuel San Juan Pérez; al sur: en 21.20 m colinda con Juan Reyes Hernández; al oriente: en 8.00 m colinda con Cerrada de Paso; al poniente: en 8.80 m colinda con José Almaraz, superficie total aproximada de 184.71 metros cuadrados. II.- En relación de la posesión que detento respecto de una fracción del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho anterior manifiesto a este H. Juzgado que lo poseo desde la fecha indicada con anterioridad por haberlo adquirido mediante un contrato de compraventa realizado con sus legítimos propietarios, hoy demandados los CC. ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, RICARDO RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ, DIONISIO ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, JUAN CRISOSTOMO JOAQUIN RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RAMIREZ, sirviendo de precio en la operación de la compraventa la cantidad de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que les fue pagada a los vendedores en su totalidad, tal y como lo

demuestro con el contrato de compraventa que me fue debidamente expedido y firmado por los vendedores, documento que en original en este momento anexo a mi demanda a efecto de justificar la causa generadora de la posesión que detentó respecto del terreno motivo del presente juicio, en consecuencia dicha posesión es en carácter de propietario y con los demás atributos como son: en forma pública, es decir a la vista de todos, continua ininterrumpidamente, pacífica es decir sin problema alguno y de buena fe, tal y como quedará demostrado en su momento procesal oportuno. III.- El inmueble identificado como una fracción del terreno denominado "San Gabriel", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, del cual reclamo la USUCAPION, se encuentra inscrito a nombre de ENRIQUE EDUARDO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, RICARDO RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, BENJAMIN EDUARDO AGUSTIN RAMIREZ SANCHEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN RAMIREZ SANCHEZ, DIONISIO ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, JUAN CRISOSTOMO JOAQUIN RAMIREZ SANCHEZ, LAURA OFELIA GALICIA SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VIUDA DE RAMIREZ, bajo el libro primero, sección primera, partida número mil ochenta y cuatro, del volumen ciento cincuenta y cuatro, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por la C. Registradora del Instituto de la Función Registral, mismo que me permito exhibir a la presente, para que surta sus efectos legales subsecuentes. IV.- Durante el tiempo que he detentado la posesión respecto de una fracción del terreno de referencia mediante contrato de compraventa, a la fecha, manifiesto a su señoría y a los demandados que he realizado de mi propio peculio en el inmueble motivo del presente juicio, la construcción de una vivienda, misma que utilizo como casa habitación, igualmente la instalación del drenaje y agua potable, tal y como quedará demostrado en su momento procesal oportuno. V.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 5.128 párrafos I, II, III y IV del Código Civil en vigor para el Estado de México, considero se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en mi favor, es por ello, que acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el proemio de la presente, razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se le declare legítimo propietario de una fracción del terreno en cuestión y que la misma me sirva de TITULO DE PROPIEDAD.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el trece de julio del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a 7 de agosto del año 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2853.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 609/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 114.57 m con Justo Mendoza Ordóñez; al sur: 116.96 m con Justo Mendoza Ordóñez; al oriente: en dos líneas 16.12 m y 37.60 m con José Guadalupe Mendoza Mejía; al poniente: en dos líneas 25.61 m y 39.82 m con camino vecinal, con una superficie total de 6,702.99 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a diez de agosto dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2854.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 608/2009, ARTEMIO TREJO NIETO, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, México, el cual cuenta con una superficie total de 15,473.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 40.63 m con el señor Sebastián Cruz Cárdenas, la segunda de 65.79 m con camino vecinal, la tercera de 8.49 m con zanja de desagüe; al sur: 137.50 m con camino vecinal al Magueyjal; al oriente: en tres líneas, la primera de 10.91 m con zanja de desagüe, la segunda de 4.96 m con la misma zanja de desagüe, la tercera de 118.50 m con la misma zanja de desagüe; y al poniente: en dos líneas la primera de 64.23 m con terreno del señor Sebastián Cruz Cárdenas, la segunda de 101.37 m con terreno del señor Sebastián Cruz Cárdenas.

El Ciudadano Juez por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, cinco de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2855.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 612/2009, JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de

Atlacomulco, México, el cual cuenta con una superficie total de 6,576.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.36 m con calle de acceso; al sur: 114.57 m con Justo Mendoza Ordóñez; al oriente: 59.86 m con el resto del terreno de los vendedores; y al poniente: en dos líneas de 27.28 m y 35.22 m con camino vecinal.

El Ciudadano Juez por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, cinco de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2856.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 396/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO RAFAEL MANGAS LOPEZ en contra de ADAN MARTINEZ GONZALEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

Auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de agosto del dos mil nueve.

Visto lo manifestado por el endosatario de la parte actora, ante la falta de postores a la presente audiencia y del acreedor primario, como se pide, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1414 y 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se señalan las diez horas del día diecisiete de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble ubicado en Mirador del Valle 3-2, lote cuarenta y dos, manzana 38, del Fraccionamiento Izcalli, Ecatepec, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral en Tlalhepantla, México, bajo los antecedentes registrales partida 141, volumen 1125, libro primero, sección primera de fecha, con un valor de \$ 292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y deducción de un diez por ciento, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por lo que expidanse los edictos correspondientes para su debida publicación. Con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, toda vez que del certificado de libertad o existencia de gravámenes aparece como acreedor BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., cítese personalmente a través de su representante legal a dicha institución a efecto de que comparezca al local de este juzgado en la fecha y hora señaladas a la celebración de la almoneda en mérito, si a su derecho conviene, asimismo, tomando en cuenta que tal Institución Bancaria ya no existe, en consecuencia cítesele a través del representante legal de SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 12, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal... Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México, M. en D. María Antonieta Hernández Juárez, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIO LOPEZ GARCIA, mismo que autoriza y firma.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa, Boletín Judicial y tablero de avisos que se fija en lugar visible de este H. Juzgado, debiéndose citar a las partes en el presente juicio y convocándose a postores al remate sobre del bien inmueble antes descrito.-Secretario, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1074-A1.-18 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LEOBARDO SOLIS SANCHEZ, expediente número 745/2002, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó unos autos que en la parte conducente dicen: México, Distrito Federal a diecinueve, veinticuatro de junio y dos de julio de dos mil nueve, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las diez horas del día dos de septiembre próximo, respecto del inmueble ubicado en el lote C, de la manzana cuatro, de la calle Faisán Norte sin número oficial, departamento 3, colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor más alto de los dictámenes por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Notifíquese. Proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENÁ MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación si lo hubiere. México, D.F., a 6 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1075-A1.-18, 24 y 28 agosto.

---

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXP. No. 5/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas diez y trece de marzo y primero de julio todos del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 5/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALVADOR MIGUEL MARTINEZ y PATRICIA PALACIOS ARISTA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día nueve de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: la vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número veintidós, de la manzana tres, del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, tercera sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que es propiedad de la parte demandada Salvador Miguel Martínez y

Patricia Palacios Arista, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico el "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D. F., a 7 de julio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

2864-BIS.-18 y 28 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PATRICIA DECARO ZAMORA, por su propio derecho, bajo el expediente número 516/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Barrio de San Miguel, también conocido como calle Los Pinos sin número, barrio San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.90 metros con Macario Cortez Hernández (hoy Meléndez Hernández); al sur: 8.90 metros con calle de Los Pinos; al oriente: 13.20 metros con Yovany Vargas Morales; al poniente: 13.70 metros con Francisco Desales Sánchez. Con una superficie 119.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes agosto de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1071-A1.-18 y 21 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FRANCISCO DESALES SANCHEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 517/2009, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el barrio de San Miguel Zumpango, Estado de México, actualmente también conocido como calle de Los Pinos sin número, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 metros con Macario Cortez Hernández (hoy Valentina Meléndez Hernández); al sur: 8.60 metros con calle de Los Pinos, al oriente: 13.70 metros con Patricia Decaro Zamora y al poniente: 14.20 metros con privada de Pinos, con una superficie de: 119.97 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

1071-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIS, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 521/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de una fracción de terreno ubicado en privada sin nombre, también conocida como privada Zaragoza sin número, en el barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 metros con Rafael García Robles, al sur: 4.50 metros con privada de Zaragoza, al oriente: 20.58 metros con Rodolfo Ramírez Fuentes y al poniente: 20.58 metros con Noé Melecio Alanis, con una superficie de: 92.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

1071-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ARCADIO TORRES LOPEZ, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 784/09, un procedimiento judicial no contencioso de información de dominio sobre el bien inmueble consistente en un terreno cuya ubicación lo es en el poblado de Santiago Tepalcapa, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente calle Francisco Javier Mina, número 21, colonia Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que originariamente contaba con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 70.00 metros colindando con el señor Gonzalo Torres Perea, al sur: en 70.00 metros, colindando con los señores Antonio Miranda Ruiz y Arcadio Torres López, al oriente: en 45.00 metros, colindando con calle Francisco Javier Mina, al poniente: en 45.00 metros colindando con Ernesto y Alejandro Perea Soriano, con una superficie total de: 3,150.00 metros cuadrados. Inmueble que debido a una afectación de superficie de 683.86 metros cuadrados, del cual derivó la fracción 2 (cuya propretaria es CAROLINA TORRES HERNANDEZ), actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 62.22 metros, colindando con calle privada y el segundo en: 43.52 metros colindando con fracción 2, propiedad de Carolina Torres Hernández, al sur: en dos tramos, el primero de 41.87 metros colindando con fracción 2, propiedad de Carolina Torres Hernández, y el segundo de 66.64 metros, colindando con terreno propiedad de Antonio Miranda Ruiz en 50.00 metros y con terreno propiedad de la señora LORETO SANDRA CASTAÑEDA, en 10.00 metros, al oriente: en 41.50 metros, colindando con calle Francisco Javier Mina, al poniente: en tres tramos, el primero de 15.39 metros colindando con calle privada, el segundo de 15.65 metros, colindando con fracción 2, propiedad de Carolina Torres Hernández y el tercero de 11.25 metros, colindando con calle privada. Con una superficie total de: 2,036.26 metros cuadrados. Lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de ley, lo anterior en cumplimiento al proveído del quince de julio de dos mil nueve, que ordena la publicación de edictos correspondientes. Se

expide en Cuautitlán Izcalli, el cuatro de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1071-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 325/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MARTIN VEGA BORJA, en contra de CARLOS GOMEZ MADRIGAL, y se señalaron las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos, consistente en: camioneta tipo minivan, marca Plymouth Voyager, sin placas de circulación, color azul, con pedimento de importación número 082436348003472, a nombre de CARLOS GOMEZ MADRIGAL, con sello, acuse de recibo de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho puesto por la Administración General de Aduanas con número de serie de dicho vehículo ZP4FP2530VR238735 sirviendo como base la cantidad de \$33,625.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al mueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos, en la puerta del juzgado y en Boletín Judicial, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec, Estado de México, once de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1073-A1.-18, 19 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 724/09, tramitado ante este juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), promovido por LUIS ADOLFO SANTIAGO SANTOS, y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en: calle Condominal, lote H, colonia Buenavista, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual se encuentra en posesión y pleno dominio, cuenta con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 m<sup>2</sup>), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. colinda con lote C y D, propiedad de Sandra García Garrido, al sur: 16.00 mts. con calle Condominal, al oriente: 9.00 mts. con lote 1, propiedad de Salvador Sánchez al poniente: 9.00 mts. y con lote G, propiedad de Sandra García Garrido. A fin de acreditar que el suscrito se encuentra en posesión y pleno dominio respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio antes citado, mediante resolución judicial que se dicte, se me declare propietario del inmueble citado y de igual forma su protocolización ante Notario Público e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial del predio citado. Se admite a trámite la inmatriculación judicial, en la vía y forma propuesta, se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días.-Se expide el cuatro (04) de agosto del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1071-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 41/1998, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por MARIA TRINIDAD GARDUÑO RUIZ, en contra de RANULFO YAÑEZ FERNANDEZ y CLAUDIA HERNANDEZ TAPIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1411 y 1412, del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 761, 763 y 768 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE CONVOCA A POSTORES para que tenga verificativo la sexta almoneda en el presente juicio, por lo que se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de agosto del dos mil nueve, respecto del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en calle Ciprés, lote 185 "A" primera sección del Fraccionamiento Santamaría Tlalmanalco, Estado de México, consistente en una casa habitación con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 35.50 treinta y cinco punto cincuenta metros con lote 183 ciento ochenta y tres "A", al sur: 38.50 metros treinta y ocho punto cincuenta con lote 187 ciento ochenta y siete "A", al oriente: 27.50 veintisiete punto cincuenta metros con calle Ciprés, al poniente: 26 veintiséis metros con lote 185 ciento ochenta y cinco metros. Con superficie total de: 989.75 novecientos ochenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo el valor de la cosa la cantidad de \$763,503.60 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.), cuya cantidad se toma como base para el remate del inmueble materia de la almoneda, siendo postura legal la cantidad \$509,002.40 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOS PESOS 40/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal de aquel dadas de contado. En consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores a través de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, lo anterior por así prevenirlo el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anterior.-Dado en Amecameca, México, a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2863 -18 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 870/2006.  
SECRETARIA "B".

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dieciocho de noviembre del año pasado, primero de abril, dieciocho de mayo y once de agosto todos del dos mil nueve, dictados en los autos del expediente 870/06, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CARRASCO CHAVERO RUBEN, en contra de YOLANDA ROSA SANCHEZ PACHECO DE PEREO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate el inmueble hipotecado en autos en los siguientes términos: "...con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS NUMERO SEIS (6), LOTE VEINTE, MANZANA III, SECC. 4, o FRACCIONAMIENTO

ELEKTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, y para tal efecto se señalan las diez horas del día nueve de septiembre del año en curso, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, sirve de base para el remate la cantidad de \$960,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al cincuenta por ciento del valor del bien inmueble hipotecado y rendido por el perito de la actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido... ---

Para su publicación por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 12 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.  
2864 -18 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

La señora MARIA NIEVES SANTANA VALDEZ, a través de su apoderado legal LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, promueve la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente 81/2008, respecto de una fracción de terreno sobre la que se encuentra construida una casa habitación, ubicada en el Barrio de San Pedro, cabecera municipal de San Simón de Guerrero, distrito judicial de Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 135.00 metros y colinda con el señor Juan Maruri López 105.70 metros y con la capilla del Barrio de San Pedro 14.00 metros y con Inocente López Ramírez 15.30 metros, al sur: 126.60 metros en tres líneas y colinda con Ceferino Morales Flores, al oriente: 49.10 metros y colinda con camino vecinal (circuito Vicente Guerrero), al poniente: 94.00 metros y colinda con el señor Juan Ramirez Vargas.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Temascaltepec, México, a 07 de agosto del año 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2865 -18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 611/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 116.96 metros con Justo Mendoza Ordoñez, al sur: en dos líneas de 62.37 metros y 70.04 metros con camino vecinal, al oriente: 53.88 metros con José Guadalupe Mendoza

Mejía, al poniente: 58.16 metros con camino vecinal, con una superficie total de 6,720.03 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a diez de agosto dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2857.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 622/2009, JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, México, el cual cuenta con una superficie total de 5,019.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros actualmente con el lote 11 propiedad de Justo Mendoza Ordóñez, al sur: 70.00 metros con camino de acceso, al oriente: 71.00 metros actualmente con el lote 7 propiedad de Justo Mendoza Ordóñez y al poniente: 71.00 metros actualmente con el lote 5 propiedad de Justo Mendoza Ordóñez. El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de agosto de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, once de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2858.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 299/09, MARGARITO SALOMON GUADARRAMA REA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de propiedad particular ubicado en calle Henry Ford, de la comunidad de "El Terrero", perteneciente al municipio de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con dirección de poniente a oriente en 4.42 metros colinda con calle Henry Ford, al oriente: con dirección de norte a sur, en cinco líneas, la primera de 24.05 metros, la segunda de 5.65 metros, la tercera de 5.50 metros, la cuarta de 9.58 metros y la quinta de 12.95 metros colinda con los señores Roberto Díaz Montero y Juana Dolores Rea Serrano, al sur: en dos líneas la primera con dirección de oriente a poniente en 17.30 metros colinda con Antonio Flores Pedroza y la segunda de 0.92 metros con dirección de oriente a poniente con Rafael Silvano García Salinas, al poniente: con dirección de sur a norte, en cuatro líneas, la primera de 16.90 metros, la segunda de 5.50 metros, la tercera de 10.35 metros y la cuarta de 19.82 metros colinda con los señores Rafael Silvano García Salinas, Zacarias Guadarrama Rodríguez y Manuel Millán Pedroza, superficie aproximada de 638.28 m<sup>2</sup>.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria en esta ciudad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el seis de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2859.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 348/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAZARO VAZQUEZ GLORIA y ANDREA SOMERA PIÑA, respecto de la localización del actual domicilio que detenta la demandada J. CONCEPCION GARCIA REYES, en tal virtud como se pide, emplácese a dicha demandada, por medio de edictos, los que contendrá una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. A).- La pérdida de la patria potestad de los menores GUSTAVO ANGEL GARCIA VAZQUEZ y LIZETH GARCIA VAZQUEZ en virtud del abandono en que ha tenido a dichos menores y con ello a comprometido su estabilidad tanto física como emocional. B).- La custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de dichos menores, así como la representación de los mismos ante las instituciones que requieren el reconocimiento de tal acto, a efecto de poder reclamar para los menores los derechos generados por su progenitora ya fallecida. C).- La declaración de los suscritos por ser abuelos maternos, ejerceremos la tutoría de los referidos menores, con todas las obligaciones y derechos inherentes a la misma. D).- La declaración de minoría de edad de GUSTAVO ANGEL GARCIA VAZQUEZ y LIZETH GARCIA VAZQUEZ y por ende la necesidad de tutoría de los mismos. E).- El pago de los gastos que se ocasionen con motivo de la litis. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, el que contendría una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, por lo que, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2860.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 866/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de JUAREZ MARTINEZ MARITZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en primera almoneda el remate del bien inmueble ubicado en

departamento trescientos uno, lote condominial seis, manzana uno, sección uno, edificio D, de la unidad habitacional Jardines de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en tal virtud sirve como base para el remate la cantidad de \$307,600.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código Procedimiento.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2862.-18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 334/2009, promovido por SERAFIN DIAZ TRUJILLO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Venustiano Carranza, número ciento treinta y tres (133), colonia Centro, Xonacatlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.36 metros (veinte metros con treinta y seis centímetros) y colinda con Griselda Pliego Eduardo, 20.36 metros (veinte metros con treinta y seis centímetros), y colinda con Federico Pliego Robles, 20.36 metros (veinte metros con treinta y seis centímetros) y colinda con Concepción González Pliego, quiebra al sur en 12.63 metros (doce metros con sesenta y tres centímetros) y colinda con Federico Pliego Ramírez, quiebra al oriente en 23.50 metros (veintitrés metros con cincuenta centímetros) y colinda con Federico Pliego Ramírez, al sur: 78.20 metros (setenta y ocho metros con veinte centímetros) y colinda con Privada Particular, 20.00 metros (veinte metros) y colinda con Templo "Testigos de Jehová", 24.93 metros (veinticuatro metros, con noventa y tres centímetros) y colinda con Templo "Testigos de Jehová", al oriente: 71.08 metros (setenta y un metros con cero ocho centímetros) y colinda con calle Venustiano Carranza, 2.50 metros (dos metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 09.00 metros (nueve metros) y colinda con Lidia Carlos Gutiérrez, 09.00 metros (nueve metros) y colinda con Sara Guerrero Torres, 09.00 metros (nueve metros) y colinda con María Acéves Martínez, 09.00 metros (nueve metros) y colinda con Templo "El Buen Pastor", 09.00 metros (nueve metros) y colinda con Sóstenes Solís Ayala, 09.50 metros (nueve metros con cincuenta centímetros) y colinda con Jacobo Gageola Díaz, 09.50 metros (nueve metros con cincuenta centímetros) y colinda con Marcial Galicia González, 11.05 metros (once metros con cinco centímetros) y colinda con Leobardo Bonifacio Hilario, 13.20 metros (trece metros con veinte centímetros) y colinda con Adán Flores Bermeo, 13.20 metros (trece metros con veinte centímetros) y colinda con Pablo Flores Arista. Con una superficie aproximada de 9,099.43 m2 (nueve mil, noventa y nueve punto cuarenta y tres metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, agosto diez, dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2861.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2009-2.

ANTONIO VELAZQUEZ DOMINGO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Amatilla y San Isidro", ubicado en calle de Circunvalación esquina con Axotla s/n del poblado de San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 118.20 metros linda con camino, al sur: en una parte 56.80 metros linda con Isidro González en otra parte 78.80 metros linda con Melitón Flores, al nororiente: 51 metros, al oriente: en una parte 25.90 metros, en otra parte 18.90 metros, al sureste: 27.80 metros con camino, en otra parte 8.90 metros linda con camino, al poniente: 19.50 metros linda con Rosario Ledesma, en otra parte 36.00 metros linda con Isidro González, en otra parte 6.50 metros linda con Isidro González, en otra parte 42.50 metros linda con Isidro González, con una superficie total de terreno de 10,168.00 metros (diez mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados).

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a siete de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

811-B1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LEONOR JIMENEZ LOPEZ, expediente número 563/07, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, por auto dictado de fecha tres de agosto del dos mil nueve. . . . en su parte conducente, ordeno: . . . se señalan las diez horas del nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como en el departamento 204 del edificio B Uno del conjunto B marcado con el número oficial 110 de la calle Tlaltepan, construido sobre la fracción B, resultante de la subdivisión de la fracción seis de las en que se subdividió el terreno denominado Rancho Tlaltepan, en el municipio de Cuauhtlán de Romero Rubio, en el Estado de México, por así desprenderse de las propias constancias de autos, así como del avalúo rendido en autos y del certificado de gravámenes exhibido, con un valor de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por medio de edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1067-A1.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de julio del año en curso, dictado en los autos de juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MIGUEL GONZALEZ TREJO y MARIA DE LOS ANGELES LEMUS LAGUNAS, expediente número 552/2005, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta ciudad, las once horas del día nueve de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento de interés social ubicado en la calle de Cto. Presidente Adolfo López Mateos, N. Of. 1-2-502, vivienda en condominio N. 18, lote 1, Edif. 2 Mz. 11 y cajón de estacionamiento 38, en el conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos (1ra. Sección), en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$194,580.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-México, D.F., agosto 03 del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

1067-A1.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE DE JESUS BERNAL IDUÑATE y ALMA ANGELICA ESQUEDA ESPINOZA DE LOS MONTEROS DE BERNAL, expediente 505/98, en audiencia de fecha primero de julio del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dicen: "... se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda el bien consistente en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, del edificio 1, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 3, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos construida sobre el lote 3 de la manzana 11, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL"... con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación..." para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán izcalli, Estado de

México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del nueve de septiembre del año en curso. ...-México, D.F., a 06 de julio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1067-A1.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE JIMENEZ MANDUJANO.

Por este conducto se le hace saber que ENRIQUE MONDRAGON HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 975/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapación del lote de terreno número 49, manzana 446, ubicado en calle Cocula, número oficial 350, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 157.06 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 48, al sur: 17.50 metros con lote 50, al oriente: 08.95 metros con calle Cocula, al poniente: 09.00 metros con lote 24, basándose en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo posee ENRIQUE MONDRAGON HERNANDEZ en concepto de propietario, de forma pacífica, pública y de buena fe por autorización de JOSE JIMENEZ MANDUJANO, desde el día 7 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, en el cual se estipulo como pago del inmueble la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) tal y como lo acreditado con contrato de compraventa. 2.- La posesión que ejercita sobre el predio ya descrito ha sido en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietario, y nunca ininterrumpida, desde el día que entro en posesión, es decir desde el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por lo que ha transcurrido el término legal requerido para la procedencia de mi demanda, asimismo hago mención que con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño sobre el inmueble, materia del presente juicio. 3.- Como lo acredita con el certificado de inscripción folio: expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, lote de terreno 49, manzana 446, ubicado en calle Cocula, número oficial 350, colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de JOSE JIMENEZ MANDUJANO, bajo la partida 401, volumen 88, libro primero, sección primera, de fecha 22 de enero de mil novecientos setenta y nueve. 4.- Para la identificación plena del inmueble que se pretende usucapir, consta de una superficie, medidas y colindancias insertas en el presente edicto. 5.- El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que dice que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones, probado su dicho plenamente el certificado que expide el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual se aprecia que el mismo no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino. Haciendo del conocimiento de su Señoría que desde la fecha que lo adquirió siempre lo ha ostentado como propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadrado de

ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

812-B1.-18, 27 agosto y 7 septiembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 21,536 de fecha 16 de junio del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA FELIZA DE LA CRUZ URZUA, a solicitud de ELENA ALEJANDRA, LUIS RAMON, OTHON MARTINIANO, LUCIO JUAN, PABLA MARCELINA y PEDRO BERNARDINO de apellidos DIAZ DE LA CRUZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 16 de julio del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

044-C1.-18 y 27 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 21,608 de fecha 8 de julio del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO PADILLA CONTRERAS, a solicitud de MARIO CANUTO, DELFINA SILVESTRE, ANDREA, VICTORIA, FELIX y EUSTOLIA de apellidos PADILLA ALCANTARA, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 8 de julio del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

045-C1.-18 y 27 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEX.  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **tres mil seiscientos noventa**, ante mí, de

fecha de 03 de agosto de 2009, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CUTBERTO ROSETE ARMENTA**, quien en vida también fue conocido como **CUTBERTO ROSETE**, que otorgan los señores **ENEDINA SUAREZ LOPEZ**, quien también es conocida como **ENEDINA SUAREZ, LUCIA, CAMILO CUTBERTO, MARIA EMIGDIA GRACIELA, SILVIA y GUADALUPE** todos de apellidos **ROSETE SUAREZ** la primera como cónyuge supérstite y los últimos como descendientes en primer grado en línea recta y presuntos herederos del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

1068-A1.-18 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura número 8,753, de 31 de julio de 2009, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor don MARIO ARMANDO DE LA HOZ Y CHABERT, también conocido como MARIO DE LA HOZ CHABERT, MARIO DE LA HOZ CHABERT y MARIO ARMANDO DE LA HOZ CHABERT, que denunció su esposa la señora MARIA DEL CARMEN JOSEFA TRIGOS, también conocida como CARMEN TRIGOS SENTIES, MA. DEL CARMEN TRIGOS DE DE LA HOZ, MARIA DEL CARMEN TRIGOS DE DE LA HOZ, MARIA DEL CARMEN TRIGOS SENTIES y MARIA DEL CARMEN TRIGOS SENTIES DE DE LA HOZ, en la que aceptó la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión, reconoció la validez del testamento otorgado y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 7 de agosto de 2009.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

1070-A1.-18 y 27 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DAVID MAYEN ROCHA, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11374, de fecha 30 de abril de 2009, otorgada ante mi fe, los señores FELICIANO MARQUEZ GONZALEZ, MAURICIO SALVADOR MARQUEZ

CASTILLO, JUAN CARLOS MARQUEZ CASTILLO, JULIO CESAR MARQUEZ CASTILLO y MARIO ALBERTO MARQUEZ CASTILLO, comparecieron, el primero de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los cuatro últimos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus, RADICANDO E INICIANDO, ante el suscrito notario, LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL a bienes de la SUCESION INTESTAMENTARIA de la señora DOMITILA CASTILLO CORTINA.

Zumpango de Ocampo, Méx., a 23 de junio de 2009.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYEN ROCHA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 52  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1070-A1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **47,841** del volumen **1301** ordinario, de fecha **7 de JULIO DEL AÑO 2009**, ante mí, compareció la señora **DELFINA CONTRERAS GUERRA**, en su calidad de albacea y co-heredera a bienes de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **ACASIA GUERRA NAVA**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de julio del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1070-A1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar:

Que por escritura número **22,391**, otorgada ante mí, de fecha veintiuno de mayo del dos mil nueve, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **RODOLFO QUINTERO MORENO**, que formalizó la señora **MARIA TERESA MONTAÑO SALAS**, en su carácter de albacea, quien aceptó dicho nombramiento, manifestando que procederá a formular el inventario respectivo, asimismo comparecieron los señores **EDUARDO QUINTERO MONTAÑO** y **LAURA QUINTERO MONTAÑO** en su carácter de únicos y universales herederos, aceptando la herencia instituida a su favor.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 05 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

1070-A1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar:

Que por escritura número **22,137**, otorgada ante mí, de fecha veintitrés de febrero del dos mil nueve, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **EDUARDO CASTILLO HUESCA**, en donde comparecieron los señores **SERGIO CASTILLO ROMERO, OLIVIA CASTILLO ROMERO, SILVIA CASTILLO ROMERO** y **EDUARDO SANCHEZ CASTILLO**, en su carácter de únicos y universales herederos y el primero también en su carácter de albacea, quien aceptó dicho nombramiento, manifestando que procederá a formular el inventario respectivo.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 05 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

1070-A1.-18 y 27 agosto.

**FE DE ERRATAS**

De los edictos 2500 y 2582 promovidos por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., expediente número 1225/2007, publicados los días 14 y 28 de julio y 7 de agosto de 2009.

EN LA PUBLICACIÓN DEL 14 DE JULIO DE 2009

1.-Dice:

"...ARISTIGORIS....."

Debiendo decir:

"...ARISTI GORIS....."

2.- Dice:

"...por autos de fechas..."

Debe decir:

"...por auto de fecha..."

3.- Dice:

"...Calle Valle Lerma, lote 31..."

Debe decir:

"...Calle Valle Lerma lote 31..."

4.- Dice:

"...EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE: POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE UBICA LA GARANTIA.-  
..."

Debe Decir:

"...EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE: POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE UBICA LA GARANTIA....."

EN LA PUBLICACION DEL 28 DE JULIO DE 2009

1.- Dice

"...por autos de fechas..."

Debe decir:  
"...por auto de fecha..."

2.- Dice:  
"...Calle Valle Lerma, lote 31..."

Debe decir:  
"...Calle Valle Lerma lote 31..."

3.- Dice:  
"...de valor del bien..."

Debe decir:  
"...del valor de bien..."

4.- Dice:  
"...EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE UBICA LA GARANTIA.

Debe decir:  
"...EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE:  
POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO,  
EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO,  
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL,  
EN EL PERIODICO "LA JORNADA",  
EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE UBICA LA GARANTIA..."

EN LA PUBLICACION DEL 7 DE AGOSTO DE 2009

1.- Dice:  
"...por autos de fechas..."

Debe decir:

"...por auto de fecha..."

2.- Dice:  
"...Calle Valle Lerma, lote 31..."

Debe decir:  
"...Calle Valle de Lerma lote 31..."

3.- Dice:  
"...de valor del bien..."

Debe decir:  
"...del valor de bien..."

4.- Dice:  
"...EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA JORNADA", EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE UBICA LA GARANTIA.

Debe decir:  
"...EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE:  
POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO,  
EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO,  
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL,  
EN EL PERIODICO "LA JORNADA",  
EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA ENTIDAD DONDE SE UBICA LA GARANTIA..."

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 43/2009  
POBLADO: SAN GREGORIO  
CUAUTZINGO  
MUNICIPIO: CHALCO  
ESTADO: MEXICO

**C. EULALIA SAENZ ROSAS, EULALIA, RUBEN Y GREGORIO TODOS DE APELLIDOS CUELLAR SAENZ,  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO SEÑALADO  
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,** EMPLAZANDOLA PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION DE DEMANDA, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, CON TREINTA MINUTOS ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS, SOLICITADA POR LA C. IDELFONSA CUELLAR LOPEZ, RELATIVO AL EJIDO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

LA C. ACTUARIA  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES  
LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

OFICIO: 202G11000/184/2009  
EXPEDIENTE: CI/IFREM/OF/001/2009  
ASUNTO: SE CITA PARA EL DESAHOGO DE  
GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Toluca de Lerdo, México; a 13 de Agosto del 2009.

**CIUDADANO**

**MARCO ANTONIO GARCÍA ZARZA**

**LA PURÍSIMA No. 68, COLONIA IZCALLI,**

**C.P. 51110, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2º, 3º fracción III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 26, 27 y 28 Fracción I, V y XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho, y 17 fracción I, V y XXVIII del Reglamento del Instituto de la Función Registral del Estado de México; solicito su comparecencia para el próximo **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna del Instituto de la Función Registral del Estado de México, ubicadas en calle Vicente Guerrero No. 102, Colonia Santa Ana Tiapaltitlán, C.P. 50160, de esta Ciudad Capital, a fin de que sea desahogada su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen en el ejercicio de las funciones que realizaba, inherentes a su empleo, cargo o comisión que le fueron conferidas como Auxiliar de Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a la Oficina Registral de Toluca perteneciente a este Instituto de la Función Registral Estado de México.

**PRIMERO.-** Se hace de su conocimiento que las irregularidades que se le atribuyen, consisten en una presunta trasgresión a las fracciones I, IV, XVI y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su hipótesis que le establece, en primer lugar, la obligación de cumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado como Auxiliar de Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a la Oficina Registral de Toluca perteneciente a este Instituto de la Función Registral Estado de México, particularidades que en el presente asunto aparentemente no acontecieron, toda vez que, como se advierte de la denuncia presentada por el Licenciado Jorge Valdés Camarera, Registrador de la Oficina Registral de Toluca, ante la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia y a la cual le recayó el número de acta **TOL/DR/I/650/2009**, y en la que se desprende que Usted, actualizo en su contra las fracciones IV, XVI y XVII, es decir solicitó, recibió dinero del C. Edgar Velásquez Morales, y realizó una cancelación de un crédito, inscrito bajo la partida 30473, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha diez de febrero del año mil novecientos setenta y tres a favor de Luis Felipe Soto Chávez, funciones que no tiene asignadas ni encomendadas por razón de cargo.

**SEGUNDO.-** Los preceptos legales cuya trasgresión se le atribuye son:

El artículo **42** fracciones **I, IV, XVI y XVII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que textualmente establece:

**"Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**I.-** Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse del cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

(...)

**IV.** Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que estén afectos:

(...)

**XVI.** Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero, objeto mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas físicas o a las que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;

**XVII.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIV;

(...)

**TERCERO.-** Los medios de convicción que sirven de fundamento para la emisión del presente citatorio, son:

1. Copia de conocimiento del oficio número **202G13000/127/2009** de fecha tres de abril del año dos mil nueve, signado por la Licenciada Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, Directora de Control y Supervisión de Oficinas Registrales y dirigido al Licenciado Luis Francisco Alcántara Hinojosa, Director Técnico-Jurídico, ambos adscritos al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través del cual, anexa diversas documentales relativas a la presunta conducta irregular del tipo administrativo, atribuida al **C. MARCO ANTONIO GARCÍA ZARZA**, en el ejercicio de sus funciones, consistentes en utilizar los recursos que tenía asignado para el desempeño de su empleo, para obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de las mismas. (foja 1);
2. Copia cotejada del oficio número **202G13110/549/2009**, de fecha tres de abril del año dos mil nueve, signado por el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Registrador de la Oficina Registral de Toluca y dirigido a la Licenciada Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, Directora de Control y Supervisión de Oficinas Registrales, ambos adscritos al Instituto de la Función Registral Estado de México, a través del cual, sitúa las circunstancias de tiempo, modo y lugar, referente a los hechos ocurridos, en fecha primero de abril del año dos mil ocho. (foja 35);
3. Copia cotejada de la renuncia suscrita por el **C. MARCO ANTONIO GARCÍA ZARZA**, de fecha primero de junio del año dos mil nueve. (foja 36)
4. Acta número **TOL/DR/I/650/2009**, instrumentada con motivo de la denuncia presentada por el Licenciado Jorge Valdés Camarera, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, ante la Dirección General de Responsabilidades perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
5. Copias certificadas correspondientes a la Partida 30473, del Volumen 130, libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos así como también de la Partida 16867, del Volumen 85, Libro Segundo, Sección Primera de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos. (fojas 38 y 39);
6. Copia cotejada del acta administrativa de fecha primero de abril del dos mil nueve, instrumentada con motivo de la renuncia del **C. MARCO ANTONIO GARCÍA ZARZA**. (foja 33).

**CUARTO.-** De la confrontación realizada entre las constancias destacadas con anterioridad, y el análisis de los preceptos legales transcritos, permiten establecer que las faltas administrativas que se le atribuyen, consisten en una presunta transgresión a las fracciones I, IV, XVI y XVII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que, en fecha primero de abril de del año dos mil nueve, tal y como se hace constar con la denuncia presentada por el Licenciado Jorge Valdés Camarera, Registrador de la Oficina Registral de Toluca, ante la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia, a través del Acta número TOL/DR/I/650/2009, la cual textualmente reza: "...toda vez que en fecha primero de abril del presente año, MARCO ANTONIO GARCÍA ZARZA fue señalado por el C. EDGAR VELÁZQUEZ MORALES, como la persona que le solicitó la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con la finalidad de llevar a cabo la cancelación de la hipoteca inscrita bajo la partida número 16,867 del volumen 85, Libro Segundo, Sección Primera de fecha 16 de marzo de 1972, colocando sin conocimiento y sin consentimiento del de la voz como titular de la oficina registral al margen de dicha partida y estampando un sello de cancelación total de dicho crédito, llevada a cabo en alcance a la escritura pública número 22,954 de fecha diecinueve de octubre del dos mil , del LIC. ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Notario Público número nueve, sin precisarse de que Entidad, ya que no corresponde al Estado de México, RECONOCIENDO DICHO EX - SERVIDOR PÚBLICO HABER RECIBIDO DICHA CANTIDAD, aceptando dicha conducta y en consecuencia presentó su RENUNCIA con carácter de irrevocable el mismo día...", luego entonces, bajo tales testuras se evidencia que en la especie, se actualizan las presuntas conductas irregulares que se le atribuyen, y que han motivado el inicio del presente procedimiento administrativo disciplinario.

Finalmente, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo para el caso de no comparecer de manera puntual en el día y hora señalados para tal fin, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía; asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le requiere para que señale domicilio procesal dentro del territorio estatal apercibido que para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de las oficinas de esta instancia administrativa.

**ATENTAMENTE**

**C. P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ**  
**CONTRALOR INTERNO.**  
**(RUBRICA).**

**GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.**

Posición Financiera, Balance General al 30/Abr/2009

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	8,500.00	PROVEEDORES	19,602,523.61
BANCOS	371,429.92	ACREEDORES DIVERSOS	282,195.32
ALMACEN	6,950,072.57	IMPUESTOS POR PAGAR	6,316,459.80
CLIENTES	40,639,380.33	ANTICIPO DE CLIENTES	29,827.41
DEUDORES DIVERSOS	364,816.58	ACREEDORES OTROS	333,988.53
ANTICIPO A PROVEEDORES	1,736,123.24	OBLIGACIONES LABORALES	12,548.24
IMPUESTOS POR ACREDITAR	2,545,115.59		
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	14,368.36	<i>Total A CORTO PLAZO</i>	<u>26,577,542.91</u>
ACCIONES BONOS Y VALORES	3,000.00		
ANTICIPO A ACREEDORES	13,450.00		
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>52,646,256.59</u>		
<i>FIJO</i>		<i>A LARGO PLAZO</i>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	463,844.20		
DEPRECIACION ACUM DE EQ. DE TRANSPORTE	-318,145.54	<i>Total A LARGO PLAZO</i>	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	1,131,543.43		
DEPRECIACION ACUM DE EQ. DE COMPUTO	-937,315.72		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	226,943.03		
DEPRECIACION DE MOB Y EQ. DE OFICINA	-208,110.21		
MOB Y EQUIPO DE BODEGA	769,474.25		
DEPRECIACION ACUM MOB Y EQUIPO DE BODEGA	-559,492.72		
LICENCIAS Y SOFTWARE	1,845,762.52		
DEPRECIACION ACUM. LICENCIAS Y SOFTWARE	-1,397,844.88		
<i>Total FIJO</i>	<u>1,016,658.36</u>	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>26,577,542.91</u>
<i>DIFERIDO</i>		<i>CAPITAL</i>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	329,011.51	CAPITAL SOCIAL	58,513,796.00
GASTOS DE INSTALACION	1,235,898.74	RESERVAS	2,428,265.09
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	-1,201,720.40	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-40,832,900.42
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	7,339,401.22
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>363,189.85</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<u>27,448,561.89</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>54,026,104.80</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>54,026,104.80</u>

 C.P. ROSA MARIA SILVESTRE LOPEZ  
 CONTADOR GENERAL  
 (RUBRICA).

1072-A1.-18 agosto.

**GRAYBAR ELECTRIC MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.  
 AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Graybar Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., celebrada el 30 de abril de 2009, aprobó la transformación de la sociedad en una "Sociedad de Anónima de Capital Variable" ("S.A. de C.V."), modificando sus estatutos sociales en su totalidad con el objeto de reflejar las disposiciones legales aplicables y que regulan a las Sociedades Anónimas. La transformación surtirá efectos en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se publica conjuntamente con el presente aviso el balance general de la sociedad al día 30 de abril de 2009.

Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de abril de 2009

 Brisa Nayvi Chaparro Caro  
 Delegada Especial de la Asamblea  
 (Rúbrica).

1072-A1.-18 agosto.